

0001



1 ESCRITURA No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

... *Notaria:* *Jeanneth Brito*

**TRANSFORMACION, REFORMA,
ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS CON
AUMENTO DE CAPITAL**

DE:

“SATELITE.COM CIA. LTDA.”

A:

“SATELITE.COM S.A.”

AUMENTO DE CAPITAL: DE: 5.000.00

A: \$30.000.00

DI:³ COPIAS

/ MIO /****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DOS (2) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, según oficio número cero cinco cincero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis,

1 emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen:
2 **JOSE LUIS PARREÑO CHÁVEZ**, casado, en calidad de
3 Gerente y representante legal de la compañía SATELITE.COM
4 COMPAÑÍA LIMITADA, y el señor **SIXTO HERNANDO**
5 **FLORES RECALDE**, casado, en su calidad de Presidente de la
6 compañía SATELITE.COM COMPAÑÍA LIMITADA, según
7 copia de los nombramientos que se agregan como habilitantes.-
8 Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito,
9 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,
10 a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
11 cédulas de ciudadanía que en fotocopias autenticadas por mí, se
12 agregan a este instrumento, y me piden que eleve a escritura
13 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA
14 NOTARIA DEL CANTON QUITO: En el registro de
15 escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una más de
16 TRANSFORMACION, REFORMA, ADOPCIÓN DE NUEVOS
17 ESTATUTOS CON CAMBIO DE FIGURA JURÍDICA Y
18 AUMENTO DE CAPITAL contenida en las siguientes cláusulas:
19 **PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparecen a la
20 celebración del presente instrumento público, el señor José Luis
21 Parreño Chávez, en calidad de Gerente y representante legal de la
22 compañía SATELITE.COM COMPAÑÍA LIMITADA, y el
23 señor Sixto Hernando Flores Recalde, en su calidad de Presidente
24 de la compañía ya mencionada, conforme se demuestra con los
25 nombramientos que en copias certificadas se acompañan como
26 documentos habilitantes. Los comparecientes se hallan
27 debidamente autorizados por la Junta Universal Extraordinaria de
28 Socios, documento que se agrega igualmente como habilitante.

1 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores
2 de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios
3 privados, libre y voluntariamente para contratar y obligarse.-
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía de
5 Responsabilidad Limitada SATELITE.COM COMPAÑIA
6 LIMITADA, se constituyó con domicilio en esta ciudad de
7 Quito y con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura
9 pública celebrada el doce de noviembre del años dos mil dos,
10 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor
11 Sebastián Valdivieso, legalmente inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Quito el dieciocho de febrero del año dos
13 mil tres; b) Mediante escritura pública de cesión de
14 participaciones celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil
15 seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor
16 Sebastián Valdivieso e inscrita legalmente en el Registro
17 Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de agosto del año dos
18 mil seis, los cónyuges señor Angel María Flores Guallasamín y
19 señora Martha Fabiola Recalde Sevilla, ceden a favor de Sixto
20 Hernando Flores Recalde doscientas participaciones de un dólar
21 cada una; y la señorita Andrea Mabel Moreta Parra cede a favor
22 de la señora Viviana Patricia Araujo Parra, cien participaciones
23 de un dólar cada una; c) Mediante escritura pública celebrada el
24 catorce de agosto del año dos mil siete, ante el Notario Décimo
25 Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román, legalmente
26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho
27 de diciembre del año dos mil siete, los señores José Luis Parreño
28 Chávez en su calidad de Gerente y Sixto Hernando Flores

1 Recalde en su calidad de Presidente, procedieron ~~aumentar el~~
2 ~~capital de la compañía y a reformar lo estatutos de la compañía;~~
3 ~~d) El primero de julio del año dos mil nueve, se reúnen en Junta~~
4 ~~Universal Extraordinaria en la ciudad de Quito, los socios de~~
5 ~~SATELITE.COM COMPAÑÍA LIMITADA, y resuelven por~~
6 ~~unanimidad, transformar la compañía en una sociedad anónima,~~
7 ~~reforma, adopción de nuevos estatutos con cambio de figura~~
8 ~~jurídica y aumentar el capital social.- TERCERA.-~~
9 **TRANSFORMACION, REFORMA, ADOPCIÓN DE**
10 **NUEVOS ESTATUTOS CON CAMBIO DE FIGURA**
11 **JURIDICA Y AUMENTO DE CAPITAL:** La Junta Universal
12 Extraordinaria de socios de SATELITE.COM COMPAÑÍA
13 LIMITADA, reunida el primero de julio del dos mil nueve,
14 resolvió por unanimidad transformar a la compañía de una
15 compañía limitada, a una sociedad anónima; adicionalmente se
16 resolvió reformar, adopción de nuevos estatutos con cambio de
17 figura jurídica; y aumentar el capital social en la cantidad de
18 VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMERICA (USD.25.000,00), mediante compensación de
20 créditos, capitalización de una parte de la reserva legal y
21 capitalización y reinversión de una parte de las utilidades no
22 distribuidas y no repartidas desde el período económico dos mil
23 tres (2003) al dos mil siete (2007) y que están totalizadas en el
24 balance del período dos mil ocho (2008) en la cuenta
25 “UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS
26 ANTERIORES”, conforme el cuadro de integración de capital
27 que a continuación se detalla: - - - - -

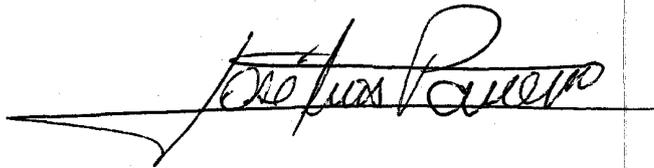
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJ E
Sixto Hernando Flores Recalde	2500,00	12500,00	15000,00	15000,00	50%
Viviana Patricia Araujo Parra	1250,00	6250,00	7500,00	7500,00	25%
José Luis Parreño Chávez	1250,00	6250,00	7500,00	7500,00	25%
TOTAL	5000,00	25000,00	30000,00	30000,00	100%

1 **CUARTA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes y
2 dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal
3 Extraordinaria reunida en la fecha indicada, los comparecientes
4 señor José Luis Parreño Chávez, en su calidad de Gerente y
5 representante legal, el señor Sixto Hernando Flores Recalde en
6 su calidad de Presidente, de SATELITE.COM COMPAÑÍA
7 LIMITADA, debidamente autorizados declaran: A) Transformar
8 la compañía SATELITE.COM COMPAÑÍA LIMITADA, en la
9 compañía SATELITE.COM SOCIEDAD ANONIMA; B)
10 Reformar y adoptar nuevos estatutos con cambio de figura
11 jurídica de acuerdo a la resolución de la Junta Universal
12 Extraordinaria de conformidad con el proyecto aprobado y
13 adoptado por dicho organismo que se adjunta como parte
14 integrante del acta; C) Reformar el artículo 5 del estatuto social
15 referente al capital, para proceder al aumento del mismo
16 conforme ya consta en el presente instrumento; D) Como
17 consecuencia de lo resuelto por la Junta Universal
18 Extraordinaria de socios de SATELITE.COM COMPAÑÍA

1 LIMITADA, los comparecientes declaran bajo juramento que el
2 capital social se halla correctamente integrado; E) Que al tenor
3 de lo dispuesto en el artículo trescientos treinta de la Ley de
4 Compañías, no obstante la transformación de SATELITE.COM
5 COMPAÑÍA LIMITADA, a una SOCIEDAD ANONIMA, la
6 compañía no cambia su personalidad jurídica y por lo tanto
7 seguirá subsistiendo bajo la nueva forma; F) Asimismo los
8 comparecientes declaran que a la fecha de celebración de la
9 presente escritura la compañía SATELITE.COM COMPAÑÍA
10 LIMITADA, es contratista del estado y se encuentra al día en
11 sus obligaciones conforme se demuestra con el certificado
12 emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública, que se
13 adjunta a esta escritura como habilitante. **QUINTA.-**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como
15 documentos habilitantes los siguientes: UNO) Nombramientos
16 de los comparecientes con los cuales acreditan la calidad con la
17 que intervienen; DOS) Acta de Junta Universal Extraordinaria
18 de socios de SATELITE.COM COMPAÑÍA LIMITADA, en
19 donde consta el estatuto social de la compañía SATELITE.COM
20 SOCIEDAD ANONIMA, así como el cuadro de integración de
21 capital; TRES) Original de la aprobación del nombre
22 SATELITE.COM SOCIEDAD ANONIMA; CUATRO)
23 Balance General cerrado al primero de julio del dos mil nueve.-
24 **SEXTA.- AUTORIZACION:** Los comparecientes facultan y
25 autorizan al Doctor Erick Carrera Leguísamo, Abogado en libre
26 ejercicio profesional, para que realice todas las gestiones y lleve
27 a cabo todos los actos necesarios para obtener la aprobación de
28 la Superintendencia de Compañías para legalizar la presente

1 escritura y su correspondiente inscripción en el registro
2 mercantil.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás
3 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura
4 pública.-” (HASTA AQUI LA MINUTA)- Los comparecientes
5 ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor
6 Erick Carrera Leguisamo, Abogado con matrícula profesional
7 número cincuenta y dos treinta, del Colegio de Abogados de
8 Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
9 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
10 comparecientes por mí, la Notaria, en unidad de acto, se ratifican
11 y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12
13 
14

15 **JOSÉ LUIS PARREÑO CHÁVEZ**
16 C.C.No. 170962799-4

17
18 
19
20 **SIXTO HERNANDO FLORES RECALDE**
21 C.C.No. 1707975346


Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

22
23
24
FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE EN EL CANTON QUITO, SIGUEN
HABILITANTES-----

ECUATORIANA***** E194311242
 NACIONALIDAD NO DACT
 CASADO VIVIANA P ARAUJO PARRA
 SUPERIOR ING. SISTEM. E INFORMA
 PROF. OCUP
 JOSE RICARDO PARRERO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARTHA ENITH CHAVEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 07/04/2007
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 07/04/2019
 FORMA No. REN 2378014
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170962799-4
 PARRERO CHAVEZ JOSE LUIS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 14 FEBRERO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 004-0845 03090 M
 PICHINCHA/ QUITO ACT. 3810
 GONZALEZ SUAREZ 1968

 FIRMA DEL CEDULADO

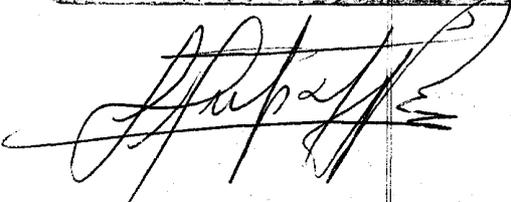

12
 Dra. Jeanneth Brito S.


ECUATORIANA***** V193314222
 CASADO GEORGINA ANCHATUNA SIGCHA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PROF. OCUP
 ANGEL FLORES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 FABIOLA RECALDE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 04/11/2004
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 04/11/2016
 FORMA No. REN 1328853
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 Notaría Décima
 QUITO - Ecuador
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170797534-6
 FLORES RECALDE SIXTO HERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 19 DE AGOSTO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 013-0116 04750 M
 PICHINCHA/ QUITO ACT. 3810
 BONZALEZ SUAREZ 1964
 FIRMA DEL CEDULADO



13


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 116-0139 1707975346
 NÚMERO CEDULA
 FLORES RECALDE SIXTO HERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 089-0136 1709627994
 NÚMERO CEDULA
 PARRERO CHAVEZ JOSE LUIS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BAHALCAZAR PARROQUIA


RAZON: De conformidad con la facultad
 prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
 la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
 exhibido se devolvió.
 Quito, a 2 JUL 2009
 DRA. JEANNETH BRITO S.
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Dra. Jeanneth Brito S.

 Notaría Décima
 Quito - Ecuador

0005

32 5751

Quito, 2 de Julio del 2007

Señor
JOSE LUIS PARREÑO CHAVEZ
Presente.-



De mi consideración:

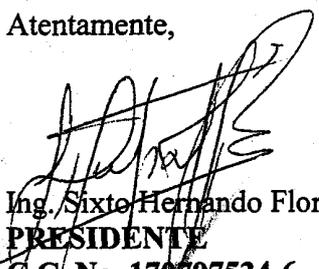


Con el presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de socios, legalmente constituida en sesión extraordinaria llevada a efecto el 2 de julio del 2007 de manera unánime resolvió reelegirlo como GERENTE de la Compañía "SATELITE.COM CIA. LTDA." por el periodo de dos años, en base a lo establecido en los estatutos sociales vigentes de la compañía con los deberes y atribuciones contemplados en el mismo, por lo tanto ejercerá la representación legal de la compañía.

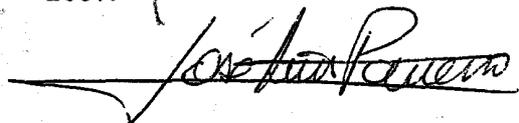
La COMPAÑÍA "SATELITE.COM CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública el 12 de noviembre del 2002 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.QIJ 0296 del 23 de enero del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de febrero del 2003.

Sírvase, firmar al pie del nombramiento en señal de aceptación y díguese realizar la inscripción respectiva en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,


Ing. Sixto Hernando Flores Recalde
PRESIDENTE
C.C. No. 170797534-6

Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito hoy día 2 de julio del año 2007.


JOSE LUIS PARREÑO CHAVEZ
C.C. No. 170962799-4
GERENTE "SATELITE.COM CIA. LTDA."



Con esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° 6951 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 5 JUL. 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
Dist. CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

24 JUN 2009

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito S.

[Handwritten mark]



0006

3400442

Quito, 21 de Julio del 2008

Señor Ingeniero
SIXTO HERNANDO FLORES RECALDE
Presente.-



De mi consideración:

Con el presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, legalmente constituida en sesión extraordinaria llevada a efecto el 21 de julio del 2008 de manera unánime resolvió reelegirlo como **PRESIDENTE de la Compañía "SATELITE.COM CIA. LTDA."** por el período de dos años, en base a lo establecido en los estatutos sociales vigentes de la Compañía con los deberes y atribuciones contemplados en el mismo.



La COMPAÑÍA "SATELITE.COM CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública el 12 de noviembre del 2002 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.QIJ 0296 del 23 de enero del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de febrero del 2003.

Sírvase, firmar al pie del nombramiento en señal de aceptación y díguese realizar la inscripción respectiva en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Tcnlg Viviana Patricia Araujo Parra
SECRETARIA
C.C. No. 171001728-4

Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito hoy día 21 de julio del año 2008.

SIXTO HERNANDO FLORES RECALDE
C.C. No. 170797534-6
PRESIDENTE "SATELITE.COM CIA. LTDA"

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8111** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**.
Quito, a **21 JUL 2008**
REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a **24 JUN 2009**

**DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE**

Jeanneth Brito

[Handwritten mark]



0007

Quito, 25 de junio de 2009

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-**



C E R T I F I C A D O

En aplicación del Artículo 18 de la resolución INCOP-012-09, expedida el 05 de marzo de 2009, certifico que **SATELITE.COM CIA. LTDA.**, con RUC #1791869184001, no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta certificación no es aplicable a ningún proceso de Contratación Pública, de acuerdo a la Resolución INCOP No. 012-09, Art. 18.

El presente certificado tiene una duración de un mes.



INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7252258
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CARRERA LEGUISAMO ERICK FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2009 10:44:59

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

94252 SATELITE.COM CIA. LTDA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SATELITE.COM S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/07/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ~~al primer día del mes de julio del año dos mil nueve~~, a las diecisiete horas, en la oficina matriz de la compañía ubicada en la calle Francisco Hernández de Girón OE4-61 y Avenida América, los socios de la compañía **SATELITE.COM CIA. LTDA.**, Sixto Hernando Flores Recalde propietario de 2500 participaciones, Viviana Patricia Araujo Parra, propietaria de 1250 participaciones y José Luis Parreño Chávez propietario de 1250 participaciones, quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, se instalan en Junta Universal Extraordinaria según el art. 238 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente, señor Sixto Flores, solicita al Secretario de la presente Junta, señor José Luis Parreño ratifique el capital social presente. El Secretario, ratifica que el capital social es del 100% y que el número de votos es el siguiente: Sixto Hernando Flores Recalde 2500 votos, Viviana Patricia Araujo Parra 1250 votos y José Luis Parreño Chávez 1250 votos.

Los socios presentes expresan su aceptación de constituirse en Junta Universal Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Transformación de la compañía en una sociedad anónima.
2. Reforma, adopción de nuevos Estatutos con cambio de figura jurídica y aumento de capital social.

Enseguida el Presidente, atento al orden del día, da inicio a la Junta para tratar el primer punto.

1. Transformación de la compañía en una sociedad anónima.

El Presidente señor Sixto Flores, cede la palabra al Gerente, José Luis Parreño, quien expone, que es trascendental para la compañía crecer en su actividad, tanto para satisfacer la oferta como la demanda, es así que mociona se apruebe la transformación de la compañía a una Sociedad Anónima, para lo cual se sustituirá el estatuto social en las partes pertinentes y que luego se analizará.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta Universal Extraordinaria resuelve de manera unánime proceder con la Transformación de la compañía SATELITE.COM CIA. LTDA., en una Sociedad Anónima, autorizando al Gerente y al Presidente realizar los trámites pertinentes ante las entidades de control y vigilancia respectivas.

A continuación el Presidente, da paso para tratar el segundo punto del orden del día.

2. Reforma, adopción de nuevos Estatutos con cambio de figura jurídica y aumento de capital social.

Toma la palabra el señor José Luis Parreño, y dice que es necesario reformar el estatuto social, en lo siguiente:

- A) Debido al cambio de figura jurídica de la compañía, la razón social será la de SATELITE.COM S.A., debiendo reformarse el artículo primero del estatuto de constitución.
- B) El señor José Luis Parreño mociona que se añada el capital social en USD.25000,00 (VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mediante compensación de créditos, capitalización de una parte de la reserva legal y capitalización y reinversión de una parte de las utilidades no distribuidas y no repartidas desde el período económico 2003 al 2007 y que están totalizadas en el balance del período 2008 en la cuenta "UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES", conforme se explica en el siguiente cuadro:

CUADRO DE APORTES Y CAPITALIZACION

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITALIZACION RESERVA LEGAL	CAPITALIZACION Y REINVERSION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
Sixto Hernando Flores Recalde	2500,00	4500,00	1000,00	7000,00
Viviana Patricia Araujo Parra	1250,00	2250,00	500,00	3500,00
José Luis Parreño Chávez	1250,00	2250,00	500,00	3500,00
TOTAL	5000,00	9000,00	2000,00	14000,00

De esta forma se reforma el cuadro de integración de capital, y el señor Sixto Hernando Flores Recalde, señora Viviana Patricia Araujo Parra y señor José Luis Parreño Chávez, renuncian a su derecho preferente y aprueban el cuadro de integración de capital que queda de la siguiente manera:

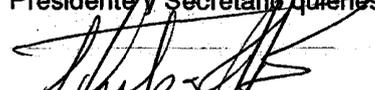
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Sixto Hernando Flores Recalde	2500,00	12500,00	15000,00	15000,00	50%
Viviana Patricia Araujo Parra	1250,00	6250,00	7500,00	7500,00	25%
José Luis Parreño Chávez	1250,00	6250,00	7500,00	7500,00	25%
TOTAL	5000,00	25000,00	30000,00	30000,00	100%

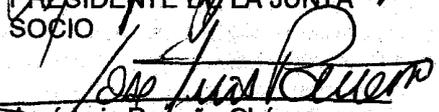
C) El señor José Luis Parreño, enseguida expone que debido a la transformación de la compañía, el estatuto social de la compañía deberá ser sustituido, para lo cual pide se le permita dar lectura del documento que pone en conocimiento y a consideración de la Asamblea, cuyos estatutos (nuevos) formarán parte integrante de esta acta.

El Presidente, enseguida pone a consideración, la moción presentada por el señor José Luis Parreño, la cual es aceptada en forma unánime sin observación alguna por todos los socios. La Junta solicita que todos los documentos que se han presentado sean legalmente incluidos en la escritura pública que se suscriba y se autoriza al Gerente y al Presidente realizar los trámites pertinentes ante las entidades de control y vigilancia respectivas.

Se suspende la sesión a las dieciocho horas, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los socios presentes dan plena aceptación a las resoluciones tomadas; para constancia firman todos los socios en unidad de acto, junto con el Presidente y Secretaria quienes dan plena fe de todo lo actuado.


Sixto Hernando Flores Recalde
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Viviana Patricia Araujo Parra
SOCIA


José Luis Parreño Chávez
GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO 1. DENOMINACION: La sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana se denominará SATELITE.COM S.A., que se registrá por las disposiciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, del Código Civil y las normas del presente estatuto.

ARTICULO II. OBJETO DE LA COMPAÑÍA: UNO. Brindar servicios de asesoramiento informáticos y afines, administrativo, contable, financiero de auditoría externa, mercadotecnia, turismo, mecánica, medio ambiente, comercio exterior, calidad total, hidráulica, eléctrica y electrónica a toda clase de empresas. DOS. Se dedicará al análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas automatizados y soluciones informáticas. TRES. Capacitación no en el ámbito superior; pero si capacitación en general en el área de la informática y afines, así también en los campos administrativo, contable, financiero, marketing, ventas. CUATRO. Mantenimiento, reparación de maquinaria computacional, de maquinaria fotocopiadora y de equipos electrónicos en general, se dedicará al mantenimiento y control técnico de este tipo de maquinaria. CINCO. Se dedicará a la importación, exportación, representación, distribución, comercialización e instalación de todo tipo de: equipos eléctricos, equipos electrónicos, de fibra óptica, antenas y equipos para transmisión de datos, partes, piezas, cables para redes de voz, de datos y de video, repuestos, conectores, hardware y software de computación, sistemas de control eléctrico y electrónicos necesarios requeridos en su negocio social, todo lo relacionado al área de computación y afines que se desarrolle en el futuro. SEIS. Se dedicará a la importación, exportación, compra y venta de suministros de oficina. SIETE. Podrá representar a compañías nacionales y extranjeras en materia de informática en el campo de hardware y software. OCHO. La comercialización de productos agrícolas y ganaderos. NUEVE. La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinaria de equipos agrícolas, juguetes, vehículos de motor a gasolina y diesel de sus repuestos y accesorios, equipos eléctricos y electrónicos, de artefactos domésticos y electrodomésticos de sus repuestos y accesorios. DIEZ. La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar y la oficina. ONCE. La representación de empresas comerciales, agropecuarias, operadores de turismo nacionales e internacionales. DOCE. La comercialización de insumos o productos de origen agropecuario, avícola y marino. TRECE. La importación y exportación de productos naturales, agrícolas, en las ramas de la metalmecánica, textil y agroindustrial. CATORCE. Podrá participar individualmente o en asociación con otras personas o sociedades en instituciones públicas y privadas, sean en el ámbito nacional o internacional. Podrá de igual modo adquirir acciones y participaciones de compañías constituidas o por constituirse. QUINCE. Se dedicará a la importación, exportación y comercialización de todo producto textil. DIECISEIS. Se dedicará a la importación, distribución de lubricantes y aceites automotrices. DIECISIETE. Importará, distribuirá productos farmacéuticos. DIECIOCHO. Para el cumplimiento del objeto escrito la compañía podrá acogerse a los beneficios que otorgue el pacto andino, las leyes naciones de cooperación vigentes. DIECINUEVE. Servicios de telefonía 1-700,800,900 o provisión de servicios vía telefónica.

ARTICULO III. DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: Tendrá su domicilio principal en el Distrito metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, oficinas y agencias en otros lugares de la República del Ecuador y del extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO IV. DURACION DE LA COMPAÑÍA: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón del Distrito Metropolitano de Quito, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y SUS BENEFICIOS. ARTICULO V. DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.30.000,00), que está representado por treinta mil acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al treinta mil inclusive.

ARTICULO VI. LAS ACCIONES: Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicite el accionista y de libre negociación.

ARTICULO VII. CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.60.000,00). Las acciones estarán autorizadas por el Presidente y por el Gerente General. Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Será considerado propietario de dichas acciones nominativas, la persona que aparezca inscrita en el libro de acciones y accionistas.

ARTÍCULO VIII: AUMENTO DE CAPITAL: Resuelto el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción al monto de las acciones que poseen. Si después de treinta días de la publicación por la prensa de acuerdo de la Junta General para aumentar el capital, no se presentaren interesados en la suscripción de las nuevas acciones, entonces se podrán ofrecer al público.

ARTICULO IX. RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y SUS BENEFICIOS.- Las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir los dividendos en proporción a la parte pagada a la fecha del balance, además de los beneficios que la compañía otorga en sus operaciones. La responsabilidad de los accionistas por el resultado de las operaciones sociales, estará limitada al valor de las acciones. Cada acción dará derecho a voto en las deliberaciones de la compañía, en proporción a su valor pagado.

CAPITULO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO X. ORGANISMOS DIRECTIVOS. La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La Junta formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma y en consecuencia las decisiones que adopte de conformidad con la ley y el estatuto, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes y presentes y no serán susceptibles de revisión, sino por la propia Junta General de Accionistas, salvo el derecho de oposición en los términos previstos en la ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente de la compañía o por quien haga sus veces y actuará como secretario el Gerente General. A falta de ellos la Junta designará a los Accionistas que deberán actuar como Presidente y Secretario Ad-Hoc de la sesión.

ARTÍCULO XI: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fueren convocadas. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad.

ARTICULO XII: CONVOCATORIAS.- Las juntas generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no se conmutarán a esos ocho días ni el día de la convocatoria ni el día de la realización de la junta. La convocatoria podrá además ser enviada por correo certificado al lugar más reciente registrado como domicilio del accionista de la compañía o entregada personalmente. Podrá también convocarse a junta general observando para el efecto el artículo 213 de la ley de compañías.



ARTICULO XIII. QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en convocatoria, será necesario que los accionistas presentes representen más de la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, expresará en la convocatoria, salvo disposición en contrario de la ley y el estatuto. Las resoluciones tomarán por una mayoría que representen por los menos más de la mitad del capital social asistente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría presente.

ARTICULO XIV: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier parte del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste represente todo el capital pagado y que los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informados.

ARTICULO XV. REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta-poder dirigida al Gerente General de la Compañía mediante poder notarial general o especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la compañía y los Comisarios.

ARTÍCULO XVI: ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales de accionistas se llevarán en las hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso en las que las Actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y sucesiva y rubricadas todas las hojas una por una por el Secretario. Además se llevará un expediente donde se guardarán los documentos relacionados con las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos tratados y resueltos por las Juntas Generales.

ARTICULO XVII: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover por causas legales a los funcionarios de los organismos administrativos, comisarios o cualquier otro personero cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto y fijar su remuneración; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance general que presente el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales; d) Acordar aumentos de capital; e) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía; f) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; g) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Compañía; h) Tomar resoluciones y decisiones sobre asuntos que no estuvieren determinados en el Contrato; i) Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos superiores a CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.100.000,00); j) Autorizar la venta, hipoteca, prenda y permuta de los activos fijos de la compañía cuya cuantía sobrepase el valor de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.100.000,00); y, k) En general las demás atribuciones que le concede la Ley vigente. Toda reforma del Contrato Social requerirá una mayoría de Accionistas igual a la que dispone la Ley para el aumento o disminución del capital o fusión o transformación de la misma.

ARTICULO XVIII: Las resoluciones y decisiones de las Juntas Generales de accionistas se llevarán a cabo aún antes de que se haya aprobado el Acta de la sesión en que se aceptaron; a menos que la Junta decidiera otra cosa.

ARTÍCULO XIX: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General para un período DOS (2) años, pero podrá ser indefinidamente reelegido, sin embargo; sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista de la Compañía.

ARTICULO XX: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente o de quien lo estuviere reemplazando: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General sean estas ordinarias o extraordinarias; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de Acciones, las Actas de las Juntas Generales, todos los instrumentos de reformas a los estatutos, de aumento o disminución de capital, de transformación, de fusión, o disolución de la compañía; d) Subrogar al Gerente General en el caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; e) Convocar a Juntas Generales de Accionistas en caso de no hacerlo el Gerente General; y, f) Las demás atribuciones que le concede la Ley, el presente Contrato y la Junta General de Accionistas.

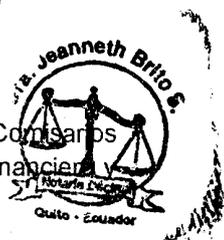
ARTÍCULO XXI: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de DOS (2) años pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO XXII: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a las Juntas Generales; b) Actuar como secretario de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de Acciones, las Actas de las Juntas Generales, todos los instrumentos de reformas a los estatutos, de aumento o disminución de capital, de transformación, de fusión, o disolución de la compañía; d) Intervenir en la compra, venta, hipotecas y prendas de bienes muebles o inmuebles según el caso con las limitaciones establecidas en este Contrato, previa autorización de la Junta General; e) Organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la compañía; f) Cuidar, dirigir y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros de Actas; g) Presentar por lo menos cada año a la Junta General la memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Presentar a consideración de la Junta un proyecto de reparto de utilidades observando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías; i) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; j) Nombrar libremente a los trabajadores de los negocios de la compañía, fijar sus remuneraciones menores a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.200,00) y removerlos cuando fuere necesario; k) Pondrá a consideración de la Junta General los proyectos de reglamentos internos de la compañía, así como también proyectos de contratos colectivos, escalafón profesional y cualquier otro documento de carácter laboral que obligue a la compañía; l) Someter anualmente a consideración de la Junta General los contratos de regalías y asistencia técnica con formas nacionales o extranjeras; m) Someter a consideración de la Junta General los presupuestos y programas de operación de la compañía; y, n) Los demás deberes y atribuciones que le concede la Ley, el presente contrato y la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO XXIII: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, operaciones comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas en la Ley y en los presentes estatutos. Sin embargo, para transigir en juicios, comprometer el pleito en arbitraje y otorgar poderes generales requerirá autorización expresa previa de la Junta General de Accionistas. Así mismo, el Gerente General para intervenir en actos y contratos superiores a CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.100.000,00) requerirá de autorización expresa de la Junta General de Accionistas. Esta autorización también será necesaria para contratar créditos en los montos superiores fijados para intervenir en actos y contratos.

ARTICULO XXIV: DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un comisario principal y un suplente, durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la compañía que consideren necesarios. Para ser

0011



comisario no se requiere ser accionista y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico un informe a la Junta General referente al estado financiero y económico de la compañía.

ARTÍCULO XXV: FONDOS DE RESERVA.- De las utilidades líquidas de la Compañía se asignará el 10% por lo menos para constituir el fondo de reserva, hasta que este fondo alcance el 50% del capital social.

ARTÍCULO XXVI: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la ley y en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio anual de la Compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

CAPITULO CUARTO. LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO XXVII. DISOLUCION.- Son causas de disolución de la Compañía todas las que se hallan establecidas en la ley de Compañías y sus correspondientes reformas.

ARTÍCULO XXVIII: LIQUIDACION.- En caso de la liquidación de la Compañía no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. Tanto la liquidación de la compañía que se haga al vencimiento del plazo previsto en este estatuto como la que pudiera hacerse a la terminación de este plazo, en caso de realizarse se hará en la forma y términos determinados en la ley de la materia.

CAPITULO QUINTO. ARTICULO XXIX: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO.- El capital social de la compañía es de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.30.000,00)** divididos en TREINTA MIL acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Sixto Hernando Flores Recalde	2500,00	12500,00	15000,00	15000,00	50%
Viviana Patricia Araujo Parra	1250,00	6250,00	7500,00	7500,00	25%
José Luis Parreño Chávez	1250,00	6250,00	7500,00	7500,00	25%
TOTAL	5000,00	25000,00	30000,00	30000,00	100%

ARTICULO XXX: Se entenderán incorporadas al presente contrato de constitución las normas pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en el presente contrato.

SATELITE. COM CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
 DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 1 DE JULIO DE 2009



ACTIVO

1.	ACTIVO		
1.1.	ACTIVO CORRIENTE		193,981.37
1.1.02.	CAJA CHICA		200.00
1.1.03.	BANCOS		12,177.86
1.1.04.	INVERSIONES		15,592.61
1.1.05.	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		96,904.84
1.1.06.	PROVISION CTAS. INCOBRABLES		-1,187.84
1.1.07.	ANTICIPOS EMPLEADOS		703.23
1.1.09.	CUENTAS POR COBRAR GARANTIAS		80.00
1.1.11.	CREDITO TRIBUTARIO - SRI		51,991.47
1.1.14.	INVENTARIOS		15,938.06
1.1.15.	ANTICIPOS A TERCEROS		1,581.14
1.2.	ACTIVOS FIJOS		34,036.17
1.2.01.	COSTO		45,029.60
1.2.02.	DEPRECIACIONES		-10,993.43
TOTAL ACTIVO:			228,017.54

PASIVO Y PATRIMONIO

2.	PASIVOS		-133,100.47
2.1.	PASIVO CORRIENTES		-133,100.47
2.1.02.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		-93,929.56
2.1.04.	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR PAGAR		-7,399.88
2.1.05.	OBLIGACION IESS POR PAGAR		-12,292.12
2.1.06.	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS		-9,307.91
2.1.08.	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO		-10,171.00
TOTAL PASIVO:			-133,100.47

3.	PATRIMONIO		-94,917.07
3.1.	CAPITAL		-16,097.48
3.1.01.	CAPITAL SUSCRITO		-5,000.00
3.1.02.	RESERVA LEGAL		-2,097.48
3.1.08.	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONE		-9,000.00
3.2.	RESULTADOS		-78,819.59
3.2.01.	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA DE EJERCICIOS A		-31,269.57
3.2.03.	UTILIDAD DEL EJERCICIO		-47,550.02
TOTAL PATRIMONIO:			-94,917.07

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO : -228,017.54

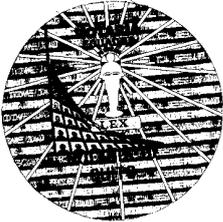
PARREÑO CHAVEZ JOSE LUIS
GERENTE

**SATELITE. COM
CIA. LTDA.**

CAIZA MARLENE
CONTADORA
027492

SE 0202...

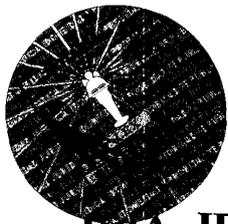
----- GO ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN OFICIO NÚMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que corresponde a la escritura pública de TRANSFORMACIÓN, REFORMA, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS CON AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "SATELITE.COM CIA. LTDA". A "SATELITE.COM S.A." debidamente sellada y firmada en Quito, a DOS (2) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- ✓



DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



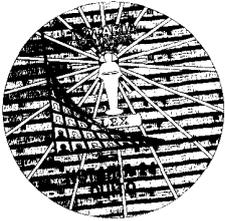
----- **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Transformación, Reforma, Adopción de Nuevos Estatutos con Aumento de Capital, de la Compañía "SATELITE.COM CIA. LTDA.", celebrada el 2 de Julio del 2009, ante la suscrita Notaria Décima del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003953 de 22 de septiembre del 2009, tomé nota de la aprobación de la transformación de SATELITE.COM CIA..LTDA a sociedad anónima "SATELITE.COM S.A." aumento de capital de \$5.000.00 a \$30.000.00, fijación de capital autorizado; y adopción de nuevos estatutos, contenida en la presente escritura.- Quito, 1 de octubre del 2009.- /



Jeanneth Brito
DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

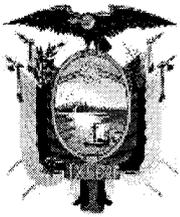


RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003953, de fecha veinte y dos septiembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SATELITE.COM CIA. LTDA. a Sociedad Anónima, "SATELITE.COM. S.A." Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado; y, Adopción de Nuevos Estatutos, otorgada en la Notaría Décima de este cantón el dos de Julio del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, cinco de octubre del dos mil nueve .-



Sebastián Valdovinos Castro
Dr. Sebastián Valdovinos Castro
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 22 de septiembre de 2.009, bajo el número **4030** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **527** del Registro Mercantil de dieciocho de febrero de dos mil tres, a fs. 456 vta., Tomo **134.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "SATÉLITE.COM CÍA. LTDA." en una sociedad anónima "SATÉLITE.COM S.A.", aumento de capital, fijación de capital autorizado y adopción de nuevos estatutos, otorgada el dos de julio del año dos mil nueve, ante la Notaria **DÉCIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042714.-** Quito, a ocho de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-